Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9290 — SoftBank Group/Altamira)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 117/06)

1. El 21 de marzo de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— doBank, S.p.A. («doBank», Italia), bajo el control exclusivo de SoftBank Group Corp. («SoftBank Group», Japón), y

— Altamira Asset Management SA («Altamira», España), bajo el control exclusivo de fondos gestionados por Apollo Management, L.P. («Apollo», Estados Unidos).

SoftBank Group adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de Altamira.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— SoftBank Group: cartera de sociedades filiales y afiliadas a escala mundial que proveen telecomunicaciones avanzadas, servicios de internet, internet de las cosas, robótica y tecnologías energéticas limpias y, a través de doBank, gestión de todas las fases del ciclo de vida de cualquier tipo de préstamo mediante servicios modulares a medida especializados, incluida la gestión externalizada de préstamos productivos y no productivos.

— Altamira: gestión de activos improductivos, incluidos los préstamos improductivos de todos los tipos (garantizados y no garantizados, corporativos, a pequeñas y medianas empresas, individuales, créditos al consumo, arrendamiento financiero, etc.) y gestión de activos inmobiliarios en propiedad de varias categorías (residencial, terciario, desarrollo, terrenos, comercial, etc.) para instituciones financieras, inversores institucionales y «bancos malos» propietarios de activos no productivos o activos inmobiliarios.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9290 — SoftBank Group/Altamira

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.